



CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA **LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SEMUJER**” Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA **I.G.E. FERNANDA CANDELAS ROMO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ICATEZ**”; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA “SEMUJER” QUE:

**1.1.** Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, integrante de la Administración Pública centralizada, según lo previsto por el artículo 25 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

**1.2.** La **LEM. Karla Isabel Guardado Oropeza**, titular de “**SEMUJER**”, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, según nombramiento que le fue expedido el 23 de octubre de 2023, por el Gobernador del Estado, Lic. David Monreal Ávila; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción XV y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 8 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

**1.3.** Tiene entre sus atribuciones formular la política pública, planes, programas y acciones encaminadas al empoderamiento social, emocional, económico, político y cultural de las mujeres en el estado; así como; la atención efectiva a las necesidades específicas de las mujeres; fomentar la participación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural de la Entidad, para que alcancen su pleno desarrollo en condiciones de igualdad y promover el logro de la autodeterminación y empoderamiento de las mujeres a partir del reconocimiento e impulso a su organización e iniciativas, para lograr un mejor posicionamiento social y una mayor capacidad de toma de decisiones; ello de conformidad con el artículo 40, fracciones I incisos a) y C) y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

**1.4.** para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, Primer Piso, Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

### 2. DECLARA “EL ICATEZ” QUE:

**2.1** Es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, creado mediante el decreto gubernativo, publicado en el suplemento al no. 16, de



periódico oficial órgano de gobierno del estado, de fecha 25 de febrero del año 2015, del tomo CXXV.

**2.2** Tiene por objeto impartir e impulsar la formación para el trabajo en el Estado de Zacatecas, en los campos de formación profesional y especialidades de conformidad con el catálogo de oferta educativa emitida por la Dirección General de Centros de Formación para el trabajo de la Secretaría de Educación Pública; mediante la capacitación de la población, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida con programas estratégicos que impulsen el desarrollo social, la capacitación para el trabajo, promoviendo el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral en el Estado de Zacatecas.

**2.3** Que su representante legal es la Ing. Fernanda Candelas Romo, Directora General, quien acredita su personalidad jurídica con el nombramiento emitido por el Gobernador del estado de Zacatecas, Lic. David Monreal Ávila en fecha 8 de noviembre de 2021 y se encuentra facultada conforme lo establecen los artículos 5º. y 21 fracciones I, XVI y relativos del decreto gubernamental que crea el instituto, para suscribir contratos para capacitar a la población ocupada y desocupada, que les permita adquirir, reforzar o potencializar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para elevar el nivel de vida, competencia laboral y productividad.

**2.4** Para todos los efectos legales a que haya lugar, tiene su domicilio en Calzada Francisco García Salinas 329 int. 1, Colonia Lomas del Convento, Guadalupe, Zac., C.P. 98609.

### **3. Declaran "LAS PARTES".**

**3.1** Que al suscribir este Convenio General de Vinculación y Colaboración, expresan su voluntad de crear acciones conjuntas en áreas de interés común.

**3.2** Que las acciones concretas serán reguladas por acuerdos específicos que se suscriban para ese efecto.

**3.3** Que en la ejecución de las tareas derivadas de los acuerdos específicos que se suscriban, cada una de "**LAS PARTES**" harán esfuerzos especiales para que estos lleguen a buen término.

**3.4** Que conforme lo anterior, se declara que "**EL ICATEZ**" desea vincular su oferta educativa para apoyar en los trabajos que realiza "**SEMUJER**", y esta última apoyara en lo sucesivo en los objetivos y metas institucionales de "**EL ICATEZ**", acorde a los alcances y factibilidad de cada uno.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**



## PRIMERA. Objeto

“LAS PARTES” acuerdan realizar actividades de apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y comunes a sus objetivos.

Con tal propósito, “EL ICATEZ”, pondrá a disposición de “SEMUJER”, su oferta educativa de cursos de capacitación establecidos en los catálogos autorizados por su área académica, con el propósito de impartir capacitación para la formación laboral y profesional de los beneficiarios.

### 1. Respeto a los beneficiarios:

- a) Tendrán que ser personas mayores de 15 años.
- b) Que sepan leer, escribir o en su caso, tengan desarrolladas las habilidades de comprensión para recibir instrucciones o cuenten con una asistencia para realizar las mismas.
- c) Ser personal adscrito a su Secretaría, ser personas que se encuentren dentro de algún padrón de su secretaría, o bien, por invitación de su parte siempre y cuando se marque lista en copia de la relación para “EL ICATEZ”.

### 2. Respeto a los recursos humanos, equipamiento y la infraestructura:

- a) Realizar cursos de capacitación;
- b) Intercambiar personal para apoyar en las actividades de ejecución de los cursos;
- c) Solicitud para el uso de maquinaria, equipamiento e infraestructura.

Los anteriores acuerdos se suscriben en lo general, en el entendido de que para los que requieran acuerdo específico, se firmará en un convenio separado y complementario.

## SEGUNDA. Alcance de la vinculación:

Las actividades, cursos de capacitación, los eventos y apoyos que “LAS PARTES” realicen en forma conjunta, tendrán como marco los siguientes campos:

- a) Capacitación y adiestramiento;
- b) Lugares de capacitación;
- c) Recursos Humanos;
- d) Eventos e imagen;
- e) Bolsa de trabajo y reclutamiento.

*De las Capacitaciones y adiestramiento:*

Se entenderá que “EL ICATEZ” otorgará los servicios de capacitación a las personas beneficiarias, poniendo a disposición maquinaria y equipamiento únicamente, si los cursos de capacitación conllevan insumos estos tendrán que ser cubiertos en su totalidad por las personas beneficiadas que la soliciten o bien por “SEMUJER” previa

disponibilidad presupuestal que para tal efecto se considere; lo anterior, acorde a la relación de las mismas que entregue al **"EL ICATEZ"**. Las capacitaciones deberán ajustarse a la disponibilidad financiera, de tiempo y de recursos por parte de **"EL ICATEZ"**.

*De los lugares de capacitación:*

**"EL ICATEZ"** pondrá a su disposición sus instalaciones para llevar a cabo los cursos de capacitación, y en caso de solicitud expresa por parte de **"SEMUJER"**, se podrán llevar a cabo donde este designe siempre y cuando este se haga responsable de prestar o arrendar el espacio, el mobiliario necesario y cubrir el pago de servicios que de esta se desprendan.

*De los recursos humanos:*

Entre **"LAS PARTES"** se dará apoyo con personal perteneciente a cada institución para poder estar presentes en la preparación, ejecución y supervisión de los cursos de capacitación, así como de los imprevistos que puedan surgir.

*De los eventos e imagen:*

Entre **"LAS PARTES"** se dará apoyo mutuo en compartir acciones conjuntas o puntuales de cada institución en sus plataformas de medios de comunicación, también ser invitados a los eventos que entre las partes puedan fortalecer la imagen del otro.

*De la bolsa de trabajo y reclutamiento:*

**"EL ICATEZ"** se compromete a que los beneficiarios egresados que lo deseen, puedan otorgarles un curso alineado a la formación de instructores para que puedan pertenecer a un catálogo de instructores y con ello poder dar capacitación por medio de **"EL ICATEZ"** acorde a las necesidades, factibilidad y programación.

De igual manera se les dará prioridad a informarles sobre las vacantes que las empresas nos soliciten para su difusión.

*De la validez curricular:*

**"EL ICATEZ"** se compromete a entregar a todos los egresados que cumplan con los criterios de acreditación, una constancia con valor curricular avalada ante la Secretaría de Educación Pública (SEP).

### **TERCERA. Objetivos comunes.**

Para los efectos de este convenio, **"LAS PARTES"** establecen como objetivos comunes los siguientes:

- a) **“EL ICATEZ”** y **“SEMUJER”**, se complementarán con sus recursos humanos, didácticos y audiovisuales a través de un programa de colaboración, cubriendo en primera instancia necesidades y prioridades de cada Institución y en segunda, compromiso con terceros;
- b) **“EL ICATEZ”** apoyara de manera gratuita en la elaboración y ejecución de actividades de Asistencia Técnica y Educación Continua (Cursos), en áreas generales, específicas y especializadas, atendiendo a las necesidades de **“SEMUJER”**
- c) **“EL ICATEZ”** pone a disposición de **“SEMUJER”**, de manera gratuita servicios de salones, aulas y laboratorios de informática, máquinas-herramientas, idiomas, oficios, etc.

Los principales objetivos que tendrán los beneficiarios es que al culminar con su curso de capacitación, utilizando las competencias profesionales adquiridas, son:

- Que se ocupe en solucionar un problema específico de **“SEMUJER”**.
- Que su capacitación genere un valor agregado para **“SEMUJER”**.
- Que se logre una mejora personal e integral del beneficiario.
- Que se logre en su caso, el beneficiario pueda autoemplearse o bien, generar un ingreso extra.

#### **CUARTA. Mecanismo de operación.**

- a) Cuando **“EL ICATEZ”** y **“SEMUJER”** identifiquen acciones concretas que deseen desarrollar conjuntamente, deberá prepararse un acuerdo específico en donde se precise con suficiente detalle el objetivo, las obligaciones, las responsabilidades y la designación del corresponsable de cada una de **“LAS PARTES”**;
- b) Los convenios específicos serán suscritos por los titulares de **“LAS PARTES”**
- c) Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este convenio, deberán dirigirse, para el caso de **“EL ICATEZ”** a la DIRECCIÓN GENERAL, con copia a la Dirección del Área de Vinculación y, en caso de **“SEMUJER”** a la Subsecretaría para la Igualdad Sustantiva.
- d) La difusión de resultados asociados con las acciones de colaboración que requieran de publicación, cuando así sea necesario podrán ser acordadas de manera conjunta por **“LAS PARTES”**, asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.

#### **QUINTA. Apoyos, compensaciones y forma de pago.**

Las actividades objeto de este convenio son de naturaleza gratuita, quedando como excepción los casos en que **“SEMUJER”** y **“EL ICATEZ”** establezcan apoyos económicos o compensaciones de índole monetaria.

#### **SEXTA. Responsabilidad y relación laboral.**

En virtud de que **“EL ICATEZ”** tiene entre sus principales objetivos el vincular al Instituto con los diferentes sectores económicos y sociales: **“LAS PARTES”** convienen que en el desarrollo de cada proyecto **no habrá relación laboral alguna** entre personal en general de **“EL ICATEZ”** con **“SEMUJER”** y viceversa incluyéndose beneficiarios o terceros, desligándose mutuamente de toda responsabilidad, ya que ésta la asume en su totalidad cada una de las entidades participantes.

#### **SÉPTIMA. Seguimiento.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente convenio, nombran como responsables a las siguientes áreas:

- Por **“SEMUJER”**, a través de la personas titulares o encargada de las Direcciones de Institucionalización y de Empoderamiento Económico según sea en tema a capacitar.
- Por **“ICATEZ”**, a través de la persona titular o encargada de la Dirección del Área de Vinculación

#### **OCTAVA. Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 11 de septiembre de 2027.

#### **NOVENA. Terminación anticipada.**

El presente instrumento podrá darse por terminado por cualquiera de **“LAS PARTES”**, previo aviso por escrito con anticipación de treinta días naturales, previendo que no se afecten proyectos de trabajo que se estén desarrollando, los cuales deberán de continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo.

#### **DÉCIMA. Confidencialidad.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se genere por el cumplimiento de Los compromisos asumidos del presente convenio, será tratada con respeto, confidencialidad y trato digno de las personas.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Transparencia.**

**“LAS PARTES”** convienen la publicación del presente convenio, protegiendo la información que contenga datos personales, o que sea de carácter confidencial o reservada derivada del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13, 19, 23 y 24 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 11, 12, 13, 23, 24 fracciones I y VII y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.



**DÉCIMA SEGUNDA. Cumplimiento.**

“LAS PARTES” manifiestan que la firma del presente convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias que permitan su debido cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA. Asuntos no previstos y solución de controversias.**

“LAS PARTES” convienen de igual manera que en caso de controversia respecto a la interpretación del presente convenio o respecto de aquellos asuntos no previstos en el mismo, estos serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

Leído el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de su valor, alcance y beneficio, lo ratifican y firman por duplicado al margen de todas y cada una de las hojas, excepto la última que firman al calce en unión de los testigos de este acto, en Guadalupe, Zacatecas el nueve (09) del mes de agosto de 2024.

Por “EL ICATEZ”

**I.G.E. FERNANDA CANDELAS ROMO**  
Directora General

Testigo

**ING. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ  
TERÁN**  
Director del Área de Vinculación

Por “SEMUJER”

**LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**  
Secretaría de las Mujeres

Testigas

**LCDA. KAREN MOSERRATH ESPARZA  
CASRTAÑEDA**  
Encargada de la Subsecretaría para la Igualdad  
Sustantiva

**LCDA. JAEL REBECA SANTACRUZ GUTIÉRREZ**  
Encargada de la Subsecretaría de los Derechos  
de las Mujeres